

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

B. Oposiciones y concursos

UNIVERSIDADES

3803 *Resolución de 2 de marzo de 2020, de la Universidad de Salamanca, por la que, en estimación de recurso de reposición, se modifica la de 31 de enero de 2020, por la que se convoca concurso de acceso a plazas de cuerpos docentes universitarios.*

Con fecha 12 de febrero de 2020 (BOE número 37), se publicó la Resolución de 31 de enero de 2020, del Rectorado la Universidad de Salamanca, por la que se convoca concurso de acceso a plazas de cuerpos docentes universitarios.

Con fecha de 2 de marzo de 2020 se dicta Resolución por la que se estima parcialmente recurso de reposición contra dicha convocatoria, acordándose anular parcialmente dicha Resolución, en el sentido de dejar sin efecto la convocatoria de las plazas identificadas como G011/D11129, G011/D11130 y G011/D11132, así como cualquier acto de ejecución de la convocatoria respecto a esas plazas, al haberse omitido la preceptiva oferta previa de cambio de adscripción a los Profesores titulares del área de conocimiento.

Por ello, este Rectorado, en virtud de las competencias que se establecen en el artículo 66 de los Estatutos de la Universidad de Salamanca, aprobados por Acuerdo 19/2003, de 30 de enero, de la Junta de Castilla y León resuelve anular parcialmente la Resolución de 31 de enero de 2020, del Rectorado la Universidad de Salamanca, por la que se convoca concurso de acceso a plazas de cuerpos docentes universitarios publicada en el BOE número 37, de 12 de febrero, en el sentido de dejar sin efecto la convocatoria de las plazas identificadas como G011/D11129, G011/D11130 y G011/D11132, así como cualquier acto de ejecución de la convocatoria respecto a esas plazas.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, las personas interesadas podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Salamanca, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su publicación, en virtud de lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. No obstante, con carácter previo y de forma potestativa, podrá interponer recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Salamanca, 2 de marzo de 2020.—El Rector, Ricardo Rivero Ortega.